INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 03/2016 "Adquisición de Artículos Eléctricos – Segundo Llamado" para la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, ID Nº 309.616.-

Introducción

En la Ciudad de Fernando de la Mora, Departamento Central de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las 14:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; conformado por los siguientes; Sr. Sergio Álvarez, Director de Gabinete, el Lic. Alcides Saldivar, Coordinador Administrativo, el Abg. Juan Castillo, Director Jurídico y la Abog. Rosana Florentín, representante de la Dirección de Administración y Finanzas a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

1. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1407/2016, por Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", para el Ejercicio Fiscal 2016, Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- La Carta de Invitación del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es "por lote" y el tipo de contrato es "cerrado".
- Las invitaciones remitidas en fecha 22 de julio de 2016, a las siguientes firmas: Ferretería Internacional S.A., Emporio Ferretería S.R.L., Fonoluz S.A., Electropar S.A., Alum Materiales S.R.L.
- La Resolución SENADIS N°2501 de fecha 21 de abril de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente para la calificación de las propuestas presentadas en los procesos de Contratación Directa, Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional, para el ejercicio fiscal 2016, en la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), dependiente de la Presidencia de la República.
- La Resolución SENADIS N°2733 de fecha 25 de julio de 2016, por la cual se incorpora a conforma el Comité de Evaluación Permanente para la calificación de las propuestas presentadas en los procesos de Contratación Directa, Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional, para el ejercicio fiscal 2016, en la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), dependiente de la Presidencia de la República.

2. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, el día 29 de julio de 2016, a las 09:15 horas se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la Oficina de la de la Unidad Operativa de Contrataciones de la, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad sito en la Calle Jacaranda y Yeruti, contando con la presentación de 6 (seis) ofertas, perteneciente a las firmas:

EMPRESAS	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2
FONOLUZ S.A	Gs. 17.470.452	NO COTIZA
PIRO`Y – LUMICORP	Gs. 24.573.020	NO COTIZA
EMPORIO FERRETERIA	Gs. 30.453.770	Gs. 20.167.880
COVA	Gs. 21.577.000	NO COTIZA
ALUM MATERIALES ELECTRICOS	Gs. 22.654.100	Gs. 14.384.410
RECORD ELECTRIC	Gs. 18.680.900	NO COTIZA

Abg. ROSANA FLORENTÍN

Abog. Juan Castillo
Director Jurídico
SENADIS

Lic. Alcides Saldivar
Coordinador Administrativo
SENADIS

3. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

Documentos Sustanciales	FONOLUZ S.A	PIRO`Y – LUMICORP	EMPORIO FERRETERIA	COVA	ALUM MATERIALES ELECTRICOS	RECORD ELECTRIC
Formulario de Ofertas	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Cumple en el SIPE	Cumple en el SIPE	Cumple en el SIPE	Presenta y Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas en la Resolución Nº 941/2010	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Cumple en el SIPE	Cumple en el SIPE	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple

- La firma oferente **FONOLUZ S.A,** presento Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, Constancia del SIPE N° 1411337 donde se visualiza el estado activo del Poder del Representante, a través del cual se constató que la firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa.

- La firma **PIRO`Y – LUMICORP** presento Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, Constancia del SIPE N° 1411425 donde se visualiza el estado activo del Poder del Representante, a través del cual se constató que la firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa.

Sergio Álvarez
Gabinete

Lic. Esteban Alcides Saldivar
Coordinador Administrativo
SENADIS

Abg. Juan Castillo
Director Jurídico

- La firma oferente **EMPORIO FERRETERIA.,** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, y Constancia del SIPE N° 1410578 donde se visualizó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, y documentos que acreditan las facultades del firmante para representar a la empresa.

- La firma oferente **COVA.,** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, y Constancia del SIPE N° 1411478 donde se visualizó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, la oferta ha sido firmada por el propietario.

- La firma oferente **ALUM MATERIALES ELECTRICOS.,** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y Constancia del SIPE N° 1411488 donde se visualizó documentos que acreditan las facultades del firmante, para representar a la empresa.

- La firma oferente **RECORD ELECTRIC.,** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y Constancia del SIPE N° 1411483 donde se visualizó en estado activo el Poder del Representante, a través del cual se constató que el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa.

4. Cuadro de ofertas:

Detallado en el Anexo Nº I.

5. Análisis de la oferta

Conforme con lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por el Decreto N° 3719/15, Artículo 61 – Método de Evaluación numeral 3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*, se procedió a examinar las ofertas correspondiente a las siguientes firmas **FONOLUZ S.A.,** para el **LOTE 1** y **ALUM MATERIALES ELECTRICOS S.R.L.,** para el **LOTE 2** de acuerdo a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, que son los siguientes:

Según lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016 por el cual se modifica el Art. 2° de la Resolución 956/2016, se ha verificado que el precio ofertado por la firma **FONOLUZ S.A., para el LOTE 1,** tiene variaciones en los precios ofertados conforme se desprende de la Planilla de Análisis de los Precios (detallado en el Anexo II), por tanto este Comité procedió a remitir mediante Nota en fecha 03 de agosto de 2016 a la firma arriba citada, la presentación de una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

En fecha 04 de agosto del corriente, la empresa ha remitido la respuesta a lo solicitado por el Comité de Evaluación, cumpliendo de esta manera con el requisito establecido. Los argumentos expuestos son considerados válidos y suficientes para justificar las variaciones, y son aceptadas por este Comité de Evaluación.

Se ha verificado que el precio ofertado por la firma **ALUM MATERIALES ELECTRICOS S.R.L., para el LOTE 2,** se encuentra dentro del rango de referencia.

Lic. Esteban Alcides Saldívar
Coordinador Administrativo
SENADIS

Abog. Juan Castillo
Director Jurídico
SENADIS

Abg. ROSANA FLORENTIN

Sergio Alvarenga
Asesor de Gabinete

- **Análisis de la Situación Financiera:**

El Comité de Evaluación procedió a la verificación del Balance General del último ejercicio fiscal vencido del año 2014, constatándose que no existen perdidas de las firmas evaluadas.

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.

Seguidamente, en fecha 02 de agosto de 2016, se ha solicitado por memorándum DAF/DUOC Nº 156/2016 a la Dirección de Administración y Finanzas de la SENADIS, la verificación en los registros de personal a efectos de constatar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Al respecto, a través del Memorándum DAF/CF/DT N° 53/16 de fecha 03 de agosto del corriente, la Dirección de Administración y Finanzas de la SENADIS ha comunicado que los propietarios y/o representantes legales de la firma oferente **ALLUM MATERIALES ELECTRICOS S.R.L.,** no aparecen en los registros del personal según informe del SINARH.

En cuanto al representante legal de la Firma **FONOLUZ S.A.** el **Sr. Guillermo Ramón Flores Vera con C.I.Nº 1.063.299** figura en los registros del SINARH **hasta el 31/12/2006**, pero sin fecha de baja.

Por consiguiente no se observa ningún impedimento, ya que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a", y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Documentos Legales	**FONOLUZ S.A.**	**ALUM MATERIALES ELOECTRICOS S.R.L**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple en el SIPE	Cumple en el SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple en el SIPE	Cumple en el SIPE

Sergio Alvarez
Gabinete

Lic. Esteban Alcides Saldivar
Coordinador Administrativo
SENADIS

Abog. Juan Castillo
Director Jurídico
SENADIS

Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple

- **Evaluación de la Experiencia:**

El Comité de Evaluación constató que las firmas **Fonoluz S.A., y Allum Materiales Eléctricos S.R.L.,** presentaron documentaciones de los periodos comprendidos entre los años 2012 al 2015, que acreditan su experiencia por un porcentaje superior a lo requerido en la Carta de Invitación, con lo cual se concluyó que cumple con el criterio de evaluación

Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes se aplicó el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

	FONOLUZ S.A.	**ALUM MATERIALES ELECTRICOS S.R.L**
CRITERIOS DE CALIFICACION	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Capacidad Legal	SI	SI
Análisis de precios ofertados	SI	SI
Análisis de la situación financiera	SI	SI
Experiencia	SI	SI

6. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 de Decreto Reglamentario N° 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"...;* tales condiciones son reunidas por las firmas **FONOLUZ S.A. y ALUM MATERIALES ELECTRICOS S.R.L.**

7. Cuadro de Adjudicación:

Anexo N° III.

8. Conclusión

Con base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa N° 03/2016 "Adquisición de Articulos Eléctricos" – Segundo Llamado, ID N° 309.616**, a las siguientes firmas **FONOLUZ S.A. para el Lote N° 1** por un monto de **Gs. 17.470.452 (Guaraníes diecisiete millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y dos) y ALLUM MATERIALES ELECTRICOS S.R.L. para el Lote N° 2** por un monto de **Gs. 14.384.410 (Guaraníes catorce millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos diez).**

Sergio Alvarez
Director de Gabinete
SENADIS

Esteban Aleides Saldivar
Jefe Administrativo
SENADIS

Abog. Juan Castillo
Director Jurídico
SENADIS

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Arcides Saldivar
Coordinador Administrativo
Comité de Evaluación

Abg. Juan Castillo
Director Jurídico
Comité de Evaluación

Sr. Sergio Álvarez
Director de Gabinete
Comité de Evaluación

Abg. Rosana Florentín
Representante de la DAF
Comité de Evaluación

Refrendado por:

C.P. Lourdes Díaz
Jefa de UOC
SENADIS